

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

09/05/001/72498

Montevideo, 14 JUL. 2010

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR
ASUNTO 0496

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **CANTOMI URUGUAY S.A.**;

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numeral 5º de la mencionada resolución dado que por razones ajenas a ella se vieron retrasadas las obras;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **CANTOMI URUGUAY S.A.**, por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/10."

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

VTO. B.
M.E.F.